SECRETARIA .Santiago de Cali, Febrero 07 de 2.022. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer. El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, Febrero siete (07) del año Dos mil Veintidós (2.022).

Una vez revisado el presente asunto y como quiera que la parte actora, mediante escrito allegado al correo electrónico, solicita medidas previas, el Juzgado

RESUELVE:

Este operador judicial advierte al apoderado de la parte actora, que se abstenga de remitir con el memorial, píes de página, con notas de confidencialidad, como también la transcripción de normas, que son de público conocimiento, so pena de iniciar un proceso sancionatorio en su contra, por violación de los artículos 40 y 44 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2020-00293-00

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DTE: LUZ BETTI AGUDELO
DDO JORGE ELIECER OCAMPO

06

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea Juez Juzgado Municipal Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fee3c9e4414936ee6beb0a910942b1454400329a26d8f6ac84751e8b dd76bcb

Documento generado en 11/02/2022 08:18:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica